IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO E INTEGRAL DE PREVENCION, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS, EXPLOSIONES, DERRUMBES, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA).
DEPENDENCIA:	SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.
CÓDIGO BPIM:	NO APLICA.
PRESUPUESTO ESTIMADO:	CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO M/L ($102.397.328), excluidos de IVA de conformidad con el numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional.
PLAZO	A partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2026.
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.1.3.09.16 – SOBRETASA BOMBERIL CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1.2.3.1.14 – SOBRETASA BOMBERIL. 1.3.3.3.15 – R.B. SOBRETASA BOMBERIL.
CÓDIGOS UNSPSC:	92101600 - SERVICIOS DE BOMBEROS.
FECHA	JULIO DE 2026

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Abejorral, Antioquia, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, de los principios que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 ibídem y de las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de gestión del riesgo de desastres, tiene la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para proteger la vida, la integridad de las personas, los bienes, la infraestructura, los recursos naturales y el ambiente, mediante la implementación de acciones de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

De este modo, el artículo 209 de la Carta, establece la función administrativa como aquella que: *"(…) está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)"*

Por su parte, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

En ese sentido, resulta pertinente enfatizar, que, en cumplimiento de lo establecido en el literal d, numeral 2° del artículo 91 de la ley 136 de 1994, corresponde a los alcaldes, entre otras, las funciones de *dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente, promover su mejoramiento y desarrollo bajo los principios rectores de la Administración Municipal.*

La Organización Mundial de la Salud indica en la Carta de Ottawa que *"la promoción de la salud, constituye un proceso político y social global que abarca acciones dirigidas a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos y de las comunidades y aún más importante, acciones dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de favorecer su impacto positivo en la salud individual y colectiva."*

Por lo tanto, aunque la salud es un concepto dinámico, habitualmente se aborda desde la visión de pérdida (enfermedades o factores de riesgo que comprometen la vida), sin embargo, dicho concepto comprende también la promoción en aras de preservación, reconociéndolo como un concepto positivo y centrándose en los factores que contribuyen a ella.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Con fundamento en el numeral 1° del artículo 476 del Estatuto Tributario y en la Sentencia T-849 de 2001, se ha sostenido que el concepto de salud debe interpretarse en un sentido amplio e integral, estableciendo que todos los servicios que estén encaminados a la protección de la "salud humana", deberán entenderse sin dejar de lado ninguna de las facetas que la salud abarca, como son: la preventiva, reparadora y mitigadora.

La Ley 1575 de 2012, por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, contempla en su artículo 1° que *"la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos como responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios".* De ahí que, "*los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.*"

Esta Ley establece que son los Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticas los que estarán a cargo de esa gestión integral de riesgo contra incendio, sus preparativos y atención de rescates, toda vez que esto, constituye un servicio público esencial que se encuentra a cargo del Estado.

Ante este escenario, resulta imperativo reforzar, adecuada y oportunamente, la dotación de bomberos, de forma que el cuerpo de emergencias cuente con recursos humanos suficientes para enfrentar la creciente carga de trabajo relacionada con la prevención, atención y control de emergencias, desastres y calamidades, pues de no reajustar la contratación de personal, la calidad y tiempos de respuesta ante emergencias se vería seriamente comprometida, con graves perjuicios sobre la población.

El Municipio de Abejorral, por sus características geográficas, ambientales y territoriales, presenta condiciones que incrementan la probabilidad de ocurrencia de emergencias asociadas a incendios estructurales, incendios forestales y de cobertura vegetal, accidentes de tránsito, vendavales, movimientos en masa, crecientes súbitas, caída de árboles, rescates y demás eventos que puedan comprometer la vida, la integridad de las personas, los bienes públicos y privados, la infraestructura y los recursos naturales.

A esta situación se suma la amplia extensión territorial del municipio, la dispersión de la población en numerosas veredas, las condiciones topográficas propias de la región y la existencia de corredores viales rurales y urbanos que demandan una capacidad permanente de respuesta frente a las diferentes situaciones de emergencia que puedan presentarse durante la vigencia contractual.

En consecuencia, resulta indispensable garantizar la prestación permanente, continua e ininterrumpida del servicio bomberil, asegurando la disponibilidad del personal operativo, los equipos, la infraestructura, los vehículos y los recursos técnicos necesarios para la atención oportuna de las emergencias, así como para el desarrollo de actividades de

prevención, inspección, capacitación comunitaria, control de incendios, rescate y apoyo a los organismos que integran el Sistema Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.

La contratación del servicio bomberil constituye además un mecanismo para fortalecer la capacidad institucional del Municipio frente a la atención de eventos de origen natural o antrópico, permitiendo mantener tiempos adecuados de respuesta, garantizar la disponibilidad institucional del cuerpo de bomberos y asegurar la continuidad de las acciones de prevención y atención de emergencias, en beneficio de toda la comunidad urbana y rural.

De igual manera, la naturaleza propia de las actividades bomberiles exige disponer de personal capacitado, entrenado y certificado, así como de equipos especializados y protocolos de actuación acordes con la normatividad vigente, circunstancias que hacen indispensable contar con una institución que posea la experiencia, organización operativa y capacidad técnica necesarias para desarrollar de manera eficiente este servicio público esencial.

La presente contratación se encuentra igualmente alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Construimos", particularmente con las líneas estratégicas orientadas al fortalecimiento institucional, la gestión del riesgo de desastres, la protección de la vida, la seguridad de la población y la preservación de los recursos ambientales, contribuyendo al mejoramiento de la capacidad de respuesta del Municipio frente a situaciones de emergencia y calamidad.

En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación del servicio público esencial bomberil con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Abejorral, organización que hace parte del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia y que dispone de la capacidad técnica, operativa, administrativa y logística requerida para desarrollar las actividades de prevención, atención, control y mitigación de las emergencias que se presenten dentro de la jurisdicción del Municipio de Abejorral, garantizando la continuidad y eficiencia en la prestación de este servicio público esencial.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO E INTEGRAL DE PREVENCION, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS, EXPLOSIONES, DERRUMBES, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA).

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

92101600 - SERVICIOS DE BOMBEROS.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO E INTEGRAL DE PREVENCION, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS, EXPLOSIONES, DERRUMBES, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA).

2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISIONES:

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
92101600	PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO E INTEGRAL DE PREVENCION, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS, EXPLOSIONES, DERRUMBES, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)	Julio	Julio	5 Mes (s)	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	102.397.328 COP

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Prestación de servicios cuando no exista pluralidad de oferentes.

UNIDAD DE MEDIDA: Disponibilidad para atención de emergencias.

DESCRIPCIÓN GENERAL: En cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas a los municipios en materia de gestión integral del riesgo contra incendios, preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos y apoyo a la gestión del riesgo de desastres, el Municipio de Abejorral debe garantizar la prestación permanente, continua y eficiente del servicio público esencial bomberil. En razón de las características geográficas, ambientales y territoriales del municipio, que comprende una amplia extensión rural, zonas de difícil acceso y condiciones que favorecen la ocurrencia de incendios estructurales, incendios forestales y de cobertura vegetal, accidentes de tránsito, movimientos en masa, inundaciones, vendavales y demás situaciones de emergencia, resulta necesario contratar la prestación del servicio con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Abejorral, con el fin de asegurar la prevención, atención, control y mitigación de dichas emergencias, así como la protección de la vida, la integridad de las personas, los bienes públicos y privados y los recursos naturales del municipio.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

1. ATENCIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS

1.1. Garantizar la disponibilidad, conforme capacidad operativa e institucional, del personal operativo, vehículos, equipos, herramientas y demás recursos técnicos necesarios pero disponibles para la prevención, atención y control de incendios estructurales, incendios forestales y de cobertura vegetal, incendios vehiculares, fugas de gas, explosiones y demás incidentes conexos que se presenten en la zona urbana y rural del Municipio de Abejorral, de conformidad con las funciones establecidas en la Ley 1575 de 2012.

1.2. Garantizar la disponibilidad, conforme capacidad operativa e institucional para atender rescates derivados de accidentes de tránsito, brindando las labores de dentro del ámbito de competencia del Cuerpo de Bomberos, en coordinación con las demás entidades que integran el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

1.3. Garantizar la disponibilidad, conforme capacidad operativa e institucional para ejecutar operaciones según de búsqueda y rescate de personas en estructuras colapsadas, zonas de difícil acceso, áreas rurales, alturas, espacios confinados, eventos acuáticos y demás situaciones que requieran apoyo del cuerpo de bomberos, así como apoyar la recuperación de cuerpos cuando las autoridades competentes lo requieran. Lo anterior conforme la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos en el momento del hecho.

1.4. Atender los incidentes asociados con materiales peligrosos dentro de las capacidades operativas del Cuerpo de Bomberos, ejecutando las acciones iniciales de control, aislamiento, mitigación del riesgo y coordinación con las autoridades competentes cuando la magnitud del evento así lo requiera.

1.5. Atender las emergencias derivadas de caída o riesgo inminente de caída de árboles, movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales, vendavales y demás fenómenos naturales que representen riesgo para la vida, la integridad de las personas, los bienes o la infraestructura pública, dentro del marco de sus competencias y en coordinación con el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres. Lo anterior conforme la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos en el momento del hecho.

1.6. Atender incidentes asociados a fugas de gas licuado de petróleo (GLP) y apoyar las acciones iniciales frente a fugas de gas natural, ejecutando medidas de prevención, aislamiento del riesgo y coordinación con las empresas prestadoras del servicio cuando corresponda. Lo anterior conforme la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos en el momento del hecho.

1.7. Realizar la atención, control o reubicación de enjambres de abejas, avispas u otros insectos que representen riesgo para la comunidad, cuando las condiciones técnicas y operativas lo permitan y de conformidad con la normatividad ambiental vigente. Lo anterior conforme la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos en el momento del hecho.

2. PREVENCIÓN

2.1. Realizar campañas comunitarias de prevención de incendios, autoprotección, gestión del riesgo y preparación para emergencias dirigidas a instituciones educativas, organizaciones comunitarias y población en general.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

2.2. Apoyar al Municipio en actividades de prevención y reducción del riesgo cuando sean requeridas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.

3. APOYO INSTITUCIONAL

3.1. Apoyar la activación y funcionamiento del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y del Puesto de Mando Unificado (PMU) cuando se presenten situaciones de emergencia o calamidad pública.

NOTA 1: El Cuerpo de Bomberos deberá garantizar disponibilidad institucional conforme su capacidad operativa y técnica, asegurando respuesta inicial y oportuna frente a las emergencias que se presenten dentro de la jurisdicción del Municipio de Abejorral.

NOTA 2: La atención de las emergencias será prestada conforme a las competencias establecidas en la Ley 1575 de 2012, la Ley 1523 de 2012 y los protocolos operativos del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia.

RESULTADOS

1. Entregar informe mensual en medio físico y/o magnético que contenga los incidentes, eventos u operativos atendidos en el municipio con la entrega de cada acta de pago, y al finalizar el contrato, entregar un consecutivo de las atenciones realizadas durante todo el año.
2. Presentar a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias de la Secretaría de Planeación e Infraestructura el censo oficial e informe ejecutivo de desastres que se presenten en el municipio (Incendios, explosiones, derrumbes, inundaciones, deslizamientos, y demás calamidades conexas), el cual debe ser entregado en tiempo prudente y sin exceder los quince (15) días hábiles después de haber ocurrido el hecho, y en el que deberá registrarse nombre (s) de (los) afectado (os), dirección exacta donde ocurrió el hecho, los daños detectados y los demás datos que para el hecho se estimen convenientes.

NOTA 1: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS. Las evidencias requeridas por el Municipio y suministradas por el ejecutor y/o los contratistas deberán ajustarse a los siguientes criterios: **a) Pertinentes:** Cuando contribuyen a que el supervisor pueda establecer conclusiones relacionadas con los objetivos definidos y los resultados previstos. **b) Auténticas:** Cuando corresponden a información veraz y fidedigna en todos sus aspectos. **c) Comprobables:** Cuando permiten que dos o más personas, de manera independiente y bajo las mismas condiciones, puedan arribar a conclusiones similares.

NOTA 2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS ARCHIVOS QUE RESPALDAN LAS EVIDENCIAS. El contratista deberá acatar los lineamientos institucionales vigentes del Municipio respecto a los archivos que respaldan las evidencias, conforme a lo siguiente: **a)** Los documentos deberán presentarse en formatos de uso

generalizado, tales como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf), JPG (.jpg), así como archivos de video en formatos MP4, AVI, FLV o WMV, garantizando su correcta visualización en cualquier equipo de cómputo sin requerir software especializado. **b)** Los archivos elaborados mediante programas específicos o plataformas en la nube deberán convertirse a formatos estándar. La imposibilidad de acceder a dichos documentos podrá considerarse como no entrega de la evidencia. El material fotográfico y/o audiovisual deberá guardar relación directa con la actividad registrada e incluir información de fecha, hora y lugar que demuestre su realización. Cuando en la evidencia aparezca el contratista, su equipo de trabajo o algún servidor público, las imágenes no deberán corresponder a autorretratos; adicionalmente, cuando la naturaleza de la actividad lo permita, se sugiere anexar fotografías y/o videos que permitan evidenciar la trazabilidad del proceso, incluyendo registros del antes y después de cada intervención.

OBLIGACIONES GENERALES: DEL CONTRATISTA

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.
4. En el evento que el contrato o contratos suscritos por el contratista supere (n) el tope establecido o cumpla con la o las condiciones establecidas por el Estatuto Tributario, para que el contratista sea responsable del impuesto sobre las ventas –IVA, deberá inscribirse como tal ante la entidad competente.
5. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Abejorral
7. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
8. Responder en los plazos que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Abejorral contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312

de 2019 del Ministerio de Trabajo, si aplica.

11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
12. Suscribir el acta de terminación del contrato.
13. Subsanar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
15. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.
16. Autorizar a la entidad para que a través del supervisor verifique previo a la suscripción del contrato y cada cuatro (4) meses que no se encuentra inscrito (a) en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018).
17. Diligenciar el módulo 7 “EJECUCIÓN DEL CONTRATO” en el SECOP II, en lo que le corresponda.
18. Ofrecer un buen trato al personal de la entidad y usuarios externos a la Administración Municipal.
19. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de cualquier otro tercero.
20. Garantizar que el personal destinado para la prestación del servicio utilice elementos de protección personal, observe buenas prácticas de seguridad y autocuidado en la prestación de los servicios y cumpla la normativa vigente aplicable al desarrollo de las actividades objeto del contrato.
21. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.
22. Las demás obligaciones establecidas en el contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

ESPECIFICAS:

1. Disponer según capacidad operativa e institucional el recurso humano idóneo y capacitado y debidamente autorizado que direcciona al sistema bomberil, además de los insumos, equipos, herramientas, accesorios e implementos de protección personal para la atención de incendios, rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos, así mismo deberá proveer al personal de bomberos implementos de bioseguridad, entrenamiento y actualización para la atención de emergencias con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

2. Estar disponible conforme capacidad operativa e institucional, para la respuesta, atención y control oportuna de toda emergencia y siniestro de acuerdo con el objeto del contrato, en el área urbana y rural del municipio de Abejorral (Antioquia), poniendo al servicio del municipio toda la capacidad operativa, técnica, logística y de recurso humano disponible con que cuente la entidad bomberil.
3. El contratista deberá contar conforme su capacidad operativa e institucional con equipos, herramientas, accesorios e implementos de protección personal para la atención de incendios, rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos, así mismo deberá proveer al personal de bomberos implementos de bioseguridad, entrenamiento y actualización para la atención de emergencias.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato resultante de este estudio previo tendrá un plazo contado a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2026.

4. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Abejorral cuenta con el rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	2.1.3.09.16 – SOBRETASA BOMBERIL CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.
FUENTE O RECURSO	1.2.3.1.14 – SOBRETASA BOMBERIL.
PRODUCTO CPC	NO APLICA.

5. SUPERVISIÓN: Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA y del SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el Secretario o director de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá realizar y cumplir las siguientes funciones, además de las legalmente establecidas.

1. Ejercer la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.
2. Ejercer control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
3. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
4. Elaborar el acta de terminación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
5. Elaborar el acta de liquidación del contrato (si aplica).
6. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

7. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
8. Remitir mensualmente la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
9. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de la página de Colombia Compra Eficiente.
10. Verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
11. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato correspondiente de cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

6. TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

6.1. **INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito de este. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

6.2. **SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.

6.3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el numeral 2º del Artículo 14 de la ley 80 de 1994, y de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Así como las normas vigentes aplicables.

6.4. MULTAS: El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

6.5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

6.6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD
Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

6.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política en su artículo 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, en su artículo 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8 modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, Ley 1918 de 2018, Ley 2097 de 2021 en el sentido de que como persona natural o representante legal, no estoy incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato correspondiente.

6.8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos, sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

6.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se realizará conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.10. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.

6.11. SITUACIÓN JURÍDICA E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **1).** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **2).** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

3). El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **4).** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **5).** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **6).** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **7).** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **8).** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **9).** Por regla general la entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, únicamente y excepcionalmente se facilitar en casos en donde por la necesidad del servicio y seguridad de la información se requiera, de lo contrario corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. **10).** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

6.12. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la suscripción o aprobación del contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al (los) correo (s) electrónico (s) que se ha (n) suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

6.13. PROPIEDAD INTELECTUAL: En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

6.14. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana. **PARÁGRAFO.** Con el fin de asegurar la adecuada preservación de la información generada en desarrollo del presente contrato, el Municipio asumirá la responsabilidad de resguardar dicha información de forma segura. Para este propósito, el Municipio asignará al contratista, de manera temporal, cuentas de correo electrónico institucionales, las cuales deberán ser empleadas exclusivamente durante la vigencia del contrato. El contratista se obliga a utilizar dichas cuentas únicamente para asuntos relacionados con la ejecución contractual y a garantizar la

confidencialidad de la información que sea transmitida o recibida a través de ellas.

6.15. ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El Contratista con la aceptación y suscripción del presente contrato como conducta inequívoca manifiesta que acepta de manera libre, previa, expresa e informada la recolección y tratamiento de sus datos personales por parte del MUNICIPIO DE ABEJORRAL, quien actuará como Responsable del Tratamiento, para las finalidades relacionadas con la gestión contractual, administrativa, operativa, de cumplimiento legal, de seguridad y demás fines, según corresponda a la naturaleza del vínculo. Para ello, el Contratista declara haber sido informado de que los datos personales suministrados, incluyendo, entre otros, nombre completo, número de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, formación académica, experiencia laboral, referencias, información de salud requerida para la gestión de afiliaciones al sistema de seguridad social, y demás datos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, serán recolectados, almacenados, utilizados, transmitidos, transferidos, actualizados y suprimidos conforme a las finalidades legítimas definidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad, la cual está disponible para consulta en la dirección electrónica *(https://www.abejorral-antioquia.gov.co/politicas/).* Finalmente, el Contratista manifiesta haber sido informado de manera clara y suficiente acerca de sus derechos como Titular de los datos personales. Con la suscripción y aceptación del presente contrato, el Contratista manifiesta su consentimiento inequívoco respecto del contenido, alcance y finalidades de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Dicha aceptación implica la comprensión y conformidad con las políticas, procedimientos y demás directrices vigentes sobre protección de datos personales, así como con las modificaciones que se llegaren a realizar y publicar oportunamente por la entidad.

6.16. DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Abejorral (Antioquia).

6.17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato, se entenderá perfeccionado cuando se encuentre en estado firmado electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II.

7. ESTUDIO DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector tiene como finalidad identificar las condiciones del mercado relacionadas con el objeto contractual, las características de los posibles proveedores y las condiciones técnicas, jurídicas y organizacionales necesarias para satisfacer la necesidad identificada por la Entidad.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO E INTEGRAL DE PREVENCION, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS, EXPLOSIONES, DERRUMBES, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA).

El objeto del presente proceso corresponde a la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos y apoyo a la gestión del riesgo de desastres, actividades reguladas principalmente por la Ley 1575 de 2012, la Ley 1523 de 2012 y las demás disposiciones que integran el Sistema Nacional de Bomberos de Colombia.

Se trata de un sector altamente especializado, cuya prestación exige la existencia de personal debidamente capacitado, infraestructura física, bomberos, vehículos de emergencia, equipos especializados, sistemas de comunicación, protocolos operacionales y capacidad institucional en el Municipio, condiciones que no pueden ser desarrolladas por cualquier operador económico.

En consecuencia, la prestación del servicio bomberil no constituye una actividad comercial ordinaria, sino un servicio público esencial que únicamente puede ser desarrollado por los cuerpos de bomberos organizados y habilitados conforme a la Ley General de Bomberos de Colombia.

Dentro de la jurisdicción del Municipio de Abejorral, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Abejorral es la institución bomberil legalmente constituida, que hace parte del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia y dispone de la capacidad administrativa, técnica, operativa y logística necesaria para desarrollar las actividades de prevención, atención y control de incendios, rescates y demás emergencias contempladas en la Ley 1575 de 2012.



La institución cuenta con personal operativo capacitado, vehículos de emergencia, equipos especializados, infraestructura física, sistemas de comunicación y disponibilidad

permanente para atender las emergencias que se presenten en el territorio municipal, constituyéndose en el organismo encargado de apoyar al Municipio en el cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales en materia de gestión del riesgo de desastres.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Abejorral acredita experiencia en la prestación del servicio público bomberil dentro de la jurisdicción municipal, desarrollando actividades relacionadas con la prevención y control de incendios, rescates en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos, atención de fenómenos naturales, apoyo al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y demás funciones establecidas en la Ley 1575 de 2012.

Así mismo, dispone de la organización administrativa, el talento humano, la infraestructura, equipos y la capacidad logística necesarios para garantizar la prestación continua, permanente y oportuna del servicio público esencial durante la ejecución del contrato.

La revisión de procesos adelantados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP evidencia que es una práctica recurrente que los municipios celebren contratos de prestación del servicio público bomberil o de fortalecimiento de los cuerpos de bomberos voluntarios, con el propósito de garantizar la atención permanente de las emergencias y el cumplimiento de las funciones previstas en la Ley 1575 de 2012.

Entidad	Objeto	Valor
Municipio de Remedios (Antioquia)	Prestación del servicio público bomberil para la gestión integral del riesgo, prevención y control de incendios y atención de emergencias.	$412.110.000
Municipio de Hispania (Antioquia)	Fortalecimiento de las capacidades logísticas y técnicas del Cuerpo de Bomberos Voluntarios mediante el arrendamiento de inmueble para la prestación del servicio.	$4.303.800
Municipio de Carolina del Príncipe (Antioquia)	Actividades de acompañamiento en la atención de riesgos, emergencias y desastres dentro del proyecto de gestión del riesgo.	$19.200.000
Municipio de Vegachí (Antioquia)	Apoyo al fortalecimiento de la prestación del servicio público esencial bomberil por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios.	$95.000.000

Los procesos anteriormente relacionados evidencian que las entidades territoriales recurren de manera habitual a la contratación con los cuerpos de bomberos voluntarios legalmente constituidos para garantizar la prestación continua del servicio público esencial bomberil, atendiendo las condiciones particulares de cada municipio y las capacidades operativas requeridas.

Del análisis efectuado se concluye que el servicio objeto de contratación corresponde a un servicio público esencial altamente especializado, cuya prestación exige capacidades técnicas, operativas, administrativas y logísticas que únicamente pueden ser desarrolladas por organismos bomberiles organizados conforme a la Ley 1575 de 2012.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

En este contexto, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Abejorral cuenta con la experiencia, organización, infraestructura, equipos, personal operativo y capacidad institucional necesarios para garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público esencial bomberil dentro de la jurisdicción del Municipio de Abejorral, constituyéndose en el organismo idóneo para atender la necesidad identificada por la Administración Municipal.

Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

A. Hoja de Vida de la Función Pública: La persona natural o jurídica deberá presentar la hoja de vida de la Función Pública, debidamente diligenciada, que incluya datos personales, formación académica y experiencia laboral, junto con los documentos soporte correspondientes. La Secretaría solicitante será responsable de verificar la información suministrada y firmar como constancia de dicha verificación, conforme al formato establecido.

B. Certificados de Experiencia: El contratista deberá anexar certificaciones expedidas por las entidades contratantes, mediante las cuales se acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual. Dichos certificados deberán contener la información necesaria para permitir al Municipio de Abejorral verificar la experiencia acreditada.

C. Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica): Cuando el oferente sea persona jurídica, deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. Este documento deberá indicar la existencia, objeto social, vigencia, nombre del representante legal, facultades para comprometer jurídicamente a la entidad y la inexistencia de limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el contrato.

D. El objeto social deberá acreditar capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos.

E. En caso de que al momento de la suscripción del contrato el certificado supere el término señalado, se deberá presentar uno actualizado.

F. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

G. Certificado de Registro Mercantil con expedición no mayor a treinta (30) días calendario (si tiene establecimiento de comercio), el cual deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato.

H. Tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique.

I. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente, de acuerdo con la profesión.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

J. Declaración de bienes y rentas.

K. Examen Médico Pre-ocupacional (Si aplica): Conforme al artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, aplicable únicamente a personas naturales que presten servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

L. Registro Único Tributario – RUT: Copia del RUT actualizado, indicando el régimen al cual pertenece el proponente.

M. Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales: Para personas jurídicas: certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, en la cual se acredite el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **Para personas naturales:** certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.

N. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (Si aplica): Certificación o constancia de cumplimiento del SG-SST y de los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, cuando aplique.

O. Boletín de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, este certificado será consultado directamente por el Municipio en la página web de dicha entidad.

P. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Conforme a la Ley 1238 de 2008, este certificado será consultado directamente por el Municipio en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Q. Certificado de Antecedentes Judiciales: El Municipio verificará los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica a través de la página web de la Policía Nacional.

R. Consulta de la Situación Militar (Si aplica): Para personas naturales menores de 50 años, el Municipio realizará la verificación conforme a la Ley 1861 de 2017 y el Decreto 019 de 2012, a través del sistema dispuesto por la autoridad militar competente. Aplica únicamente para contratos de prestación de servicios con personas naturales.

S. Propuesta: Documento mediante el cual el proponente presenta su oferta, conforme a los términos de la invitación realizada por la administración municipal.

T. Certificación Bancaria: Certificación bancaria vigente correspondiente a la vigencia de la contratación, que indique nombre del titular, número de identificación (cédula o NIT), tipo de cuenta y número de cuenta.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

U. Fotocopia de la Escritura Pública y original del Certificado de Tradición y Libertad con una vigencia no superior a quince (15) días calendario **(Contratos de Arrendamiento)**

V. No existencia de pluralidad de oferentes (si aplica): Certificación expedida por la autoridad competente que acredite la titularidad de derechos de propiedad industrial o de autor, o la calidad de proveedor exclusivo en el territorio nacional.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ÚNICO OFERENTE (CUANDO NO HAYA PLURALIDAD DE OFERENTES).

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 4 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

La Constitución Política, en sus artículos 2 y 209, establece como fines esenciales del Estado la protección de la vida, honra y bienes de todas las personas, así como el deber de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de los principios de la función administrativa.

En desarrollo de dichos mandatos, la Ley 1575 de 2012 regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia y define la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos como un servicio público esencial, cuya garantía corresponde a las entidades territoriales dentro del ámbito de sus competencias.

De igual manera, la Ley 1523 de 2012 establece que los municipios son responsables de la implementación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la atención oportuna de las emergencias que se presenten dentro de su jurisdicción.

El Municipio de Abejorral no cuenta con un Cuerpo Oficial de Bomberos, razón por la cual debe garantizar la prestación del servicio público esencial bomberil mediante la articulación con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Abejorral, organismo bomberil legalmente constituido, integrante del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia y con capacidad administrativa, técnica, operativa y logística para desarrollar las actividades de prevención, atención y control de incendios, rescates y demás emergencias previstas en la Ley 1575 de 2012.

En consecuencia, y atendiendo las condiciones particulares del servicio público esencial

bomberil, la Entidad considera procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Abejorral es el organismo bomberil con presencia permanente, cobertura operativa y capacidad instalada para garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio dentro de la jurisdicción municipal, circunstancia que soporta la aplicación de la causal prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación estará precedida del correspondiente acto administrativo de justificación de la contratación directa, en el cual se expondrán las razones jurídicas, técnicas y de conveniencia que sustentan la utilización de esta modalidad de selección.

En este contexto, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Abejorral es una entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida y reconocida por la autoridad competente, integrante del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia, que ejerce sus funciones dentro de la jurisdicción del Municipio de Abejorral y cuenta con la organización administrativa, el personal operativo capacitado, la infraestructura, los vehículos, equipos especializados y la capacidad logística necesaria para desarrollar las actividades de prevención, control y extinción de incendios, rescates en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos y apoyo a la gestión del riesgo de desastres, de conformidad con las funciones establecidas en la Ley 1575 de 2012.

En consecuencia, se configura la causal de contratación directa prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que, para la prestación del servicio público esencial bomberil dentro de la jurisdicción del Municipio de Abejorral, no existe pluralidad de oferentes que cuenten simultáneamente con el reconocimiento legal como organismo bomberil, presencia permanente en el territorio, capacidad operativa instalada, infraestructura física, vehículos de emergencia, equipos especializados y disponibilidad inmediata para garantizar la continuidad del servicio público en las condiciones requeridas por la Entidad.

Esta circunstancia hace improcedente acudir a un proceso competitivo de selección, pues la naturaleza misma del servicio público bomberil exige que su prestación se realice a través del organismo que, dentro de la jurisdicción municipal, posee la capacidad institucional, técnica y operativa para atender de manera inmediata y permanente las emergencias, garantizando la protección de la vida, la integridad de las personas, los bienes y el ambiente.

En este sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto del 25 de febrero de 2010, Radicación No. 1966, precisó que la contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes encuentra justificación cuando los estudios previos demuestran que únicamente un proveedor se encuentra en condiciones de satisfacer la necesidad pública, pues adelantar un procedimiento competitivo resultaría contrario a los principios de economía, eficacia y eficiencia que orientan la contratación

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

estatal.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad expedirá el correspondiente acto administrativo de justificación de la contratación directa, en el cual se dejarán consignadas las razones jurídicas, técnicas, económicas y de conveniencia que sustentan la utilización de esta modalidad de selección.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución se realizará en el Municipio de Abejorral, Antioquia.

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, he advierte que para la ejecución del objeto contractual, se requiere una persona natural o jurídica que haya demostrado formación y experiencia con relación a las actividades que se van a desarrollar, los cuáles serán verificados por la dependencia que suscribe los presentes estudios previos.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La ejecución del contrato exige que el prestador del servicio sea un organismo bomberil legalmente constituido, integrante del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia, con experiencia acreditada en la prevención y control de incendios, preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos y apoyo a la gestión del riesgo de desastres, de conformidad con las funciones establecidas en la Ley 1575 de 2012.

Así mismo, debe acreditar capacidad administrativa, técnica, financiera y operativa suficiente para garantizar la prestación continua del servicio durante toda la vigencia contractual.

La prestación del servicio público bomberil demanda la disponibilidad permanente de personal operativo debidamente capacitado, herramientas, sistemas de comunicación, infraestructura física y demás recursos necesarios para atender oportunamente las emergencias que puedan presentarse dentro de la jurisdicción del Municipio de Abejorral.

En consecuencia, el valor del contrato reconoce la capacidad institucional necesaria para mantener un esquema permanente de respuesta frente a incendios estructurales, incendios

forestales y de cobertura vegetal, accidentes de tránsito, rescates, movimientos en masa, inundaciones, vendavales, incidentes con materiales peligrosos y demás eventos cuya atención corresponda al Cuerpo de Bomberos, garantizando la disponibilidad del servicio conforme capacidad institucional y operativa.

NATURALEZA DEL SERVICIO: El objeto contractual corresponde a la prestación de un servicio público esencial cuya ejecución exige mantener una capacidad de respuesta permanente frente a eventos cuya ocurrencia es incierta e imprevisible. En consecuencia, el valor del contrato no remunera únicamente la atención de emergencias efectivamente ocurridas, sino la disponibilidad continua de la estructura administrativa, operativa y logística necesaria para responder de manera inmediata cuando las circunstancias lo requieran, garantizando la continuidad, oportunidad y eficiencia del servicio bomberil en el Municipio de Abejorral.

RECURSOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS: Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá disponer de personal operativo, vehículos de emergencia, equipos de protección personal, herramientas especializadas, sistemas de comunicación, equipos de rescate, equipos para control y extinción de incendios, infraestructura física, recursos administrativos y demás elementos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio público bomberil. Igualmente, deberá asumir la administración, mantenimiento, alistamiento y disponibilidad de dichos recursos durante toda la ejecución del contrato.

COSTOS INCORPORADOS DENTRO DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado comprende la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para garantizar la prestación integral del servicio público bomberil, incluyendo, entre otros:

A. Disponibilidad permanente del personal operativo y administrativo.
B. Operación de la estación de bomberos.
C. Disponibilidad de vehículo de emergencia.
D. Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y herramientas.
E. Equipos de protección personal.
F. Sistemas de comunicación y coordinación operativa.
G. Gastos administrativos y de funcionamiento.
H. Costos financieros, tributarios, laborales y de seguridad social a cargo del contratista.
I. Combustibles, lubricantes y demás insumos necesarios para la operación.
J. Costos asociados a la atención de emergencias dentro de la jurisdicción municipal.

En consecuencia, el valor del contrato remunera la prestación integral del servicio público esencial bomberil y la disponibilidad permanente de la capacidad institucional requerida para garantizar la atención oportuna de las emergencias.

COBERTURA TERRITORIAL: El valor estimado considera la necesidad de garantizar la prestación del servicio tanto en el área urbana como en la extensa zona rural del Municipio de Abejorral, cuyas características geográficas, topográficas y de accesibilidad implican mayores exigencias operativas para el desplazamiento del personal, vehículos y equipos

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

de emergencia.

DISPONIBILIDAD: Uno de los principales componentes del valor del contrato corresponde a la disponibilidad del servicio conforme capacidad operativa e institucional, condición indispensable para garantizar una respuesta inmediata frente a la ocurrencia de incendios, rescates, accidentes y demás emergencias que puedan presentarse en cualquier momento dentro del territorio municipal.

Para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta la naturaleza del servicio público esencial bomberil, las obligaciones previstas en la Ley 1575 de 2012, la cobertura territorial del Municipio de Abejorral, la necesidad de garantizar disponibilidad operativa permanente, los costos de funcionamiento propios de un organismo bomberil, la experiencia en la ejecución de contratos similares y los valores observados en procesos contractuales adelantados por otras entidades territoriales para la prestación del servicio público esencial bomberil.

Así mismo, la Administración Municipal analizó la capacidad operativa requerida para garantizar la atención permanente de las emergencias, la disponibilidad de personal, vehículos, equipos especializados, infraestructura y recursos administrativos necesarios para asegurar la continuidad y eficiencia del servicio.

De igual forma, para la determinación del valor estimado del contrato, la Entidad tuvo en consideración la disponibilidad presupuestal existente y los recursos efectivamente proyectados por concepto de la sobretasa bomberil, de conformidad con las disposiciones legales que regulan esta fuente de financiación. En consecuencia, el presupuesto oficial fue estructurado atendiendo criterios de planeación, sostenibilidad financiera y responsabilidad fiscal, procurando que los recursos disponibles resulten suficientes para garantizar la adecuada prestación del servicio público esencial bomberil durante la vigencia contractual, sin exceder la capacidad financiera del Municipio.

En consecuencia, el presupuesto oficial corresponde a un valor razonable y proporcional frente a la naturaleza del servicio, las obligaciones asumidas por el contratista, la cobertura territorial del Municipio, la disponibilidad permanente exigida para la atención de emergencias y la capacidad financiera de la Entidad para atender el compromiso contractual.

Habiendo suficiente ilustración de la necesidad en cuestión, la Alcaldía de Abejorral estima conveniente y oportuno adelantar el presente proceso de contratación.

Con base en el alcance del servicio requerido, la complejidad de las actividades, la experiencia exigida, la capacidad organizacional del contratista, los antecedentes contractuales de la entidad y el análisis del sector efectuado, se estima como presupuesto oficial la suma de **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO M/L ($102.397.328)**, excluidos de IVA de conformidad con el numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO E INTEGRAL DE PREVENCION, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS, EXPLOSIONES, DERRUMBES, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL
1	PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO E INTEGRAL DE PREVENCION, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS, EXPLOSIONES, DERRUMBES, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA).	1	$102.397.328	NO APLICA	$102.397.328
TOTAL, PRESTACIÓN DEL SERVICIO					**$102.397.328**

El valor del contrato se establece como un precio global por la prestación integral del servicio público esencial bomberil, razón por la cual no se discrimina un valor individual para cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas. Lo anterior obedece a que la naturaleza del servicio exige mantener disponibilidad de personal, vehículo, equipos, infraestructura y capacidad operativa conforme capacidad institucional, siendo imposible prever con anticipación la cantidad, tipo, duración o complejidad de las emergencias que se presentarán durante la ejecución contractual. En consecuencia, la ejecución de las diferentes actividades dependerá de la ocurrencia efectiva de las emergencias y de los requerimientos del Municipio, por lo que los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos podrán destinarse a cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto contractual, de acuerdo con las necesidades del servicio y la disponibilidad operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Abejorral, sin que ello implique modificación del valor total del contrato.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad se ceñirá a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, preceptuando en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas**, para lo cual el ordenador del gasto deja constancia escrita.

11. **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO M/L ($102.397.328), excluidos de IVA de conformidad con el numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Número 583 del 17 de julio de 2026 expedido por la SECRETARÍA DE HACIENDA, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

12. **FORMA DE PAGO:** El municipio de Abejorral (Antioquia), pagará al contratista sus honorarios de la siguiente forma: Mediante pagos parciales mensuales, de conformidad con los recursos efectivamente recaudados por concepto de la sobretasa bomberil durante el respectivo período, previa certificación expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal sobre el valor recaudado, por la efectiva prestación del servicio, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y el comprobante de pago de aportes a seguridad social. A su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II. El Municipio de Abejorral, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar.

NOTA: El principio de eficiencia se verá reflejado en el uso adecuado de los recursos en el desarrollo oportuno de las actividades contratadas y el principio de la eficacia será relevante en el cumplimiento de las metas establecidas y de manera específica en la entrega de los resultados durante los plazos establecidos con el mayor impacto posible para la comunidad.

13. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:

Conforme a lo establecido en el Decreto 723 de 2013 y su incorporación en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el contratista que se vincule por prestación de servicios debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales ante una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con antelación al inicio de la ejecución del contrato.

La asignación del nivel de riesgo para efectos de afiliación y cotización se determina con base en las actividades propias del contrato y la clasificación correspondiente de acuerdo con la tabla de actividad económica aplicable, teniendo en cuenta la normativa vigente para la clasificación de actividades y la determinación de riesgos.

La cotización al SGRL se calculará teniendo en cuenta el mayor nivel de riesgo entre:

1. El nivel de riesgo de la actividad certificada o declarada por la ARL,
2. La actividad específica desarrollada por el contratista dentro del contrato.

Los niveles de riesgo en la legislación colombiana comprenden cinco categorías (I, II, III, IV y V), las cuales están asociadas a la exposición a peligros según la actividad económica y que determinan las tarifas de cotización aplicables.

14. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de seguridad social integral, se precisa que, en atención a la naturaleza de dichos contratos, corresponde exclusivamente a cada contratista la afiliación y el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluidos salud, pensión y riesgos laborales, de

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

conformidad con el Ingreso Base de Cotización IBC que resulte aplicable.

En virtud de lo anterior, y de mutuo acuerdo entre las partes, el contratista asumirá de manera directa y autónoma la obligación de realizar dichos aportes, por su parte, el supervisor del contrato, tendrá la responsabilidad de verificar y garantizar el pago efectivo de la seguridad social por parte del contratista, mediante la validación periódica de los soportes de pago y la correcta liquidación del IBC, en cumplimiento de los deberes de vigilancia, control y seguimiento contractual, sin que dicha verificación implique la obligación de pago por parte del contratante.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista no acredita oportunamente la capacidad organizacional, administrativa, técnica y operativa requerida para ejecutar el objeto contractual.	Retraso en la celebración del contrato o necesidad de replantear el proceso de contratación.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

2	General	Externo	Contratación	Operacional	El contratista no suscribe el contrato, no constituye las garantías exigidas o no acredita oportunamente los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución.	Retraso en el inicio de la prestación del servicio y afectación de la necesidad institucional.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP que impidan la publicación oportuna de los documentos contractuales.	Retrasos en el cumplimiento del cronograma y de los términos legales del proceso.	Posible (3)	Insignificante (1)	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista presenta dificultades para coordinar o disponer oportunamente el personal operativo requerido para atender las actividades.	Retrasos en la prestación del servicio y afectación del cumplimiento de los programas y proyectos institucionales.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta rotación, ausencia o indisponibilidad del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del servicio.	Disminución de la capacidad operativa y posibles retrasos en el cumplimiento del objeto contractual.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto

6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presentan demoras por parte de la Entidad en la validación de los informes, actividades ejecutadas o documentos requeridos para el trámite de pago.	Retraso en los pagos y posible afectación del flujo operativo del contrato.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio
7	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Condiciones climáticas adversas, eventos naturales o situaciones de fuerza mayor limitan temporalmente el desarrollo de las actividades de apoyo en territorio.	Reprogramación de actividades y posible ampliación de los tiempos de ejecución.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto
8	General	Externo	Ejecución	Seguridad y Salud en el Trabajo	Ocurrencia de incidentes o accidentes durante el desarrollo de actividades operativas por parte del personal del contratista.	Suspensión parcial de actividades, investigaciones administrativas y afectación de la ejecución contractual.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto
9	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se expiden normas que modifiquen el régimen tributario, laboral, de seguridad social o de contratación aplicable durante la ejecución del contrato.	Incremento de cargas legales o económicas que puedan afectar la ejecución del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO E INTEGRAL DE PREVENCION, ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS, EXPLOSIONES, DERRUMBES, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA).

10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Incremento en los costos asociados a la administración del recurso humano, obligaciones laborales o gastos operativos asumidos por el contratista.	Afectación de la rentabilidad del contratista, quien deberá asumir dichos riesgos conforme a la distribución contractual.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto
11	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Se presentan actuaciones de supervisión que excedan la verificación del cumplimiento contractual y puedan interpretarse como subordinación respecto del personal dispuesto por el contratista.	Riesgo de desnaturalización del contrato y eventuales reclamaciones relacionadas con la configuración de una relación laboral o contrato realidad.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio

FORMA DE MITIGARLOS:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a	Probabilidad después del	Impacto después del	Valoración	Categoría	¿Afecta el equilibrio	Responsable	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Contratista	Acreditar experiencia, capacidad técnica y	Raro (1)	Moderado (3)	4	Bajo	No	Contratista	Verificación documental.	Antes de contratar
3	Contratista	Presentar oportunamente	Raro (1)	Menor (2)	3	Bajo	No	Contratista	Lista de chequeo.	Antes del acta de inicio

4	Entidad	Publicar oportunamente la documentación en SECOP y	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	No	Profesional de Contratación	Verificación en SECOP.	Durante el proceso
5	Contratista	Garantizar la disponibilidad y coordinación del personal	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	No	Contratista	Informes de ejecución.	Permanente
6	Compartido	Programar oportunamente las actividades y atender	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	No	Supervisor y Contratista	Actas e informes de seguimiento.	Durante la ejecución
7	Entidad	Revisar oportunamente los informes y tramitar los pagos	Raro (1)	Moderado (3)	4	Bajo	No	Supervisor	Seguimiento a cuentas e informes.	Según forma de pago

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

8	Contratista	Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social y del SG-SST respecto	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Medio	Sí	Contratista	Verificación de planillas y soportes.	Mensual
9	Compartido	Mantener la autonomía del contratista; toda coordinación se realizará a través del representante o coordinador designado,	Raro (1)	Moderado (3)	4	Bajo	No	Supervisor y Contratista	Revisión de actas y comunicaciones.	Permanente

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, pero teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato o convenio Interadministrativo y cuatro (4)

		meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato o convenio Interadministrativo.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.
Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

16. DOCUMENTOS ANEXOS DEL PROCESO.

Serán exigibles los documentos que resulten aplicables de conformidad con la lista de chequeo establecida por la entidad. Dichos documentos deberán ser aportados por el contratista y por la entidad, según corresponda, antes del perfeccionamiento del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, tanto la entidad como el contratista deberán aportar oportunamente los documentos y requisitos que les sean exigibles, relacionados con el inicio y la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

Aprobó - Responsable:



DEISY MILENA OROZCO OTALVARO
Secretaria de Planeación e Infraestructura – Ordenador del Gasto
Facultado para Contratar según el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.

Revisión:



JUAN ANDRÉS FERNÁNDEZ RESTREPO
Contratista
Despacho del Alcalde - Oficina Asesora Jurídica